



2020-0503 Al dar respuesta favor citar este número

Bogotá, 28 de mayo de 2020

Doctor
Carlos Mario Estrada
Director General
SENA, Dirección General
Bogotá

Asunto: Postura oficial de SINDESENA frente a proyecto de decreto de SSEMI, solicitud de suspensión de trámite y reconstrucción conjunta de nueva propuesta.

Respetado doctor Estrada:

El pasado 7 de mayo SINDESENA indicó en reunión de seguimiento del acuerdo colectivo que iniciaría consultas internas a fin de definir su retiro temporal de dicha instancia debido a su paquidérmico accionar y al desconocimiento de algunos acuerdos suscritos, en concordancia con ello, el pasado 26 de mayo formalizamos nuestra decisión de no asistir más a dicha instancia hasta que se apliquen correctivos de fondo y se avance en la materialización del acuerdo.

Igualmente es importante recordar que fue la delegación de SINDESENA en el comité de seguimiento del acuerdo del 7 de mayo de 2020, la que solicitó que se entregaran los proyectos existentes hasta la fecha de varios puntos del acuerdo, que se han discutido, pero sobre los que no se han concretado propuestas definitivas, entre ellas, de modelo propio de evaluación del desempeño, el proyecto de decreto de sedes de trabajo, de ropa de trabajo, ajuste a la jornada laboral de instructores y de SSEMI. A partir de lo anterior, algunos de estos documentos se han difundido profusamente en el SENA, pero no se ha explicado que no cuentan con el aval de nuestra organización sindical, lo que ha propiciado desinformación, molestia entre los trabajadores, ha sido aprovechado negativamente por personas interesadas en afectar a SINDESENA, a los trabajadores y a la entidad. Así las cosas y coherentes con lo que hemos venido manifestando a la Dirección, exigimos



**Súmesese a la fuerza,
AFILIÁNDOSE A SINDESENA
¡Por el trabajo digno, decente y seguro!**

**Descargue
el formato
de afiliación**



SINDICATO DE EMPLEADOS PÚBLICOS DEL SENA - SINDESENA

suspender el trámite de todas estas iniciativas, hasta cuando se concerté el contenido total de dichos puntos del acuerdo colectivo.

En relación con el proyecto de decreto de SSEMI, expresamos la preocupación que nos asiste como organización sindical, al igual que a un gran número de instructores, por el poco avance y efectividad en el cumplimiento del punto del acuerdo relacionado con su actualización y mejora; el punto fue negociado inicialmente en el año 2015, quedando incluido en el ítem 7.5.2, y que ante el incumplimiento de la administración de turno, fue necesario incorporarlo nuevamente, por solicitud de SINDESENA, en el acuerdo firmado el 6 de diciembre del 2018 en los puntos 1.2 y 10.4.1. Ello coherentes con nuestra decisión de defender dicha conquista lograda por SINDESENA, porque recordemos que este instrumento fundamental para promover la calidad de la formación profesional, incentivar el mejoramiento continuo de los procesos e instructores en la entidad y mejorar sus condiciones salariales, fue creado inicialmente en el año 1986 mediante el acuerdo 03 y posteriormente mejorado gracias al trámite liderado por nuestra organización, tras la expedición de la ley 119 de 1994 que posibilitó la expedición del decreto 1424 de 1998, cuando el SENA, los instructores y el contexto de la formación profesional tenía unas características, específicas que han venido cambiando en las dos últimas década.

El proceso para la materialización del compromiso de actualizar del SSEMI, tuvo algunos avances parciales durante el 2016, se discutieron preliminarmente algunos puntos y se consolidó una propuesta que recogía aspectos de la condición de los instructores de ese momento, pero ante los incumplimientos de la administración del momento, fue necesario que SINDESENA iniciara un paro de 37 días para forzar el cumplimiento de varios puntos del acuerdo, y en virtud de la lucha librada en el año 2017 se expidieron los decretos 552 y 553, que ampliaron en total en 3.800 la planta de personal del SENA, 2.665 instructores; lo que modificó las condiciones y la base de discusión inicial.

Lamentablemente durante la actuación de su dirección y pese a la ratificación del compromiso en el acuerdo de 2018, se ha avanzado muy poco pues no se han generado espacios reales de diálogo productivo o mesas de trabajo para este tema de interés para todos en la entidad, se concrete; en cambio observamos con preocupación cómo diferentes actores en la Dirección General, sin contar con los trabajadores le han venido introduciendo aspectos como: limitar el factor de la producción técnico pedagógica, reduciendo su alcance al tema meramente academicista como si el SENA fuera una institución de educación superior y no una entidad de formación profesional, de igual forma la administración cambia la composición de los comité SSEMI agregando más actores de la administración, e impone reprocesos como que la ENI deba avalar la pertinencia de la educación o capacitación para ser aceptada, cuando ya la Dirección de Formación Profesional en la Dirección General y los delegados en los centros y regionales hacen parte del comité, lo que les quita su legitimidad y competencia; además introduce una limitante en el número de horas de capacitación



**Súmesese a la fuerza,
AFILIÁNDOSE A SINDESENA
¡Por el trabajo digno, decente y seguro!**

**Descargue
el formato
de afiliación**



SINDICATO DE EMPLEADOS PÚBLICOS DEL SENA - SINDESENA

presencial realizada por los instructores tema que no fue concertado. Igualmente ante los cambios en las características de la población beneficiaria del SSEMI, aunque inicialmente, en el año 2016, era pertinente el límite establecido a la capacitación virtual a 360 horas, entre otras cosas como un mecanismo de protección a muchos instructores y del sistema pues se estaban denunciando y evidenciando irregulares reportes de hasta 4.000 horas de capacitación instructor/año, actualmente revisadas las nuevas circunstancias consideramos que no se debe incluir ese límite, pero lo que si se debe implementar en reemplazo, son efectivos mecanismos de control para evitar que se corrompa este beneficio y a la postre se convierta en argumento para su total eliminación.

Son varias las observaciones adicionales que desde los trabajadores podemos hacer al proyecto de decreto SSEMI, que se envió por parte de administración el pasado 8 de mayo, sin aclarar que no ha sido aprobado por los sindicatos; pero adicionalmente se debe tener en cuenta que existe una nueva realidad institucional con la llegada de cerca 2500 instructores a la planta del SENA, como producto de la convocatoria 436, los cuales vienen manifestando nuevas y válidas inquietudes al proyecto enviado; adicionalmente, dado que como lo hemos expresado, se han incluido unilateralmente al proyecto de decreto del SSEMI, aspectos que desconocen el principio de PROGRESIVIDAD y NO REGRESIVIDAD, comprometidos en los acuerdos firmados y que no se está propiciando la participación y discusión colectiva, por ello NO COMPARTIMOS Y NO AVALAMOS EL ACTUAL PROYECTO DE DECRETO DE SSEMI.

Por todo lo anterior desde los trabajadores, solicitamos a su administración generar un nuevo espacio de discusión, en el que se puedan hacer los aportes y observaciones pertinentes para actualizar el proyecto de SSEMI, de tal manera que realmente contribuya a mejorar la calidad de la formación profesional y recoja las aspiraciones de los instructores del SENA. Esperamos poder concertar una nueva dinámica de trabajo, de no ser posible tal y como lo hemos venido anunciando recurriremos a la protesta y acciones judiciales necesarias para salvaguardar históricas conquistas logradas y defendidas por SINDESENA

Estamos pendientes a la disposición de su administración de avanzar en este tema

Atentamente,

Aleyda Murillo Granados

Aleyda Murillo Granados
Presidente Junta Nacional de SINDESENA

Copia: Doctor Ángel Custodio Cabrera, Ministro del Trabajo



**Sútese a la fuerza,
AFILIÁNDOSE A SINDESENA
¡Por el trabajo digno, decente y seguro!**

Descargue
el formato
de afiliación



SINDICATO DE EMPLEADOS PÚBLICOS DEL SENA - SINDESENA